BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 9.996

DECRETOS

Año 2017
N°s. 797 – 867 – 893

RESOLUCIONES

Año 2017
N°s. 12 (D.G.I.P.) – 031 (S.I.C. y P.I.)

LICITACIONES

N°s. 37 y 38 (Fuerza Aérea Argentina)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 9.996

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, se ejecute la construcción de un Complejo Deportivo en la localidad El Portezuelo, departamento Juan Facundo Quiroga.

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Juan Ramón Romero.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 797

La Rioja, 08 de agosto de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 03889-8/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.996 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.996 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 867

La Rioja, 25 de agosto de 2017

Visto: la nota remitida por el Ministerio de Industria; y la necesidad de dar solución al conflicto de los despidos de la Fábrica Puma, Localidad Sanagasta;

Considerando:

Que en la Nota remitida por el señor Ministro de Industria, requiere se realicen los trámites atinentes a la adquisición de un lote de Maquinaria, perteneciente a la empresa Unisol S.A. licenciataria de indumentaria Puma.

Que en el marco de la crisis que atraviesa el sector textil, y la pérdida de fuente de trabajo, amerita la intervención del Estado en la recuperación del sector, con una estricta mirada social.

Que este Gobierno considera que adquiriendo una planta en funcionamiento, con maquinaria instalada, a un precio inferior del de mercado, que posibilitará la reinserción laboral de manera inmediata de todos los ex empleados de la Fábrica Puma, bajo la figura de cooperativa.

Que atento a la urgencia con la que debe solucionarse esta situación, y atento la emergencia social que atraviesan las 80 familias que resultaron damnificadas con esta crisis, amerita a que el Estado Provincial adquiera la maquinaria en forma total.

Que de acuerdo a las negociaciones arribadas con la empresa propietaria de las máquinas, y el monto acordado para la compra del lote total que figura como anexo a este decreto, resulta indispensable utilizar el mecanismo previsto en el Decreto Reglamentario Nº 2350/13; Art. 13°, inc c, Punto 3, de la Ley Provincial Nº 9.341.

Que dicha normativa indica que en caso de resultar imposible cumplir con los plazos necesarios para una licitación o concurso público, y en la medida que sea estrictamente necesario, y por razones de urgencia, emergencia o casos fortuitos no previsibles, se habilita el procedimiento de compra directa.

Que el área competente para supervisar el seguimiento del proceso de recuperación de las instalaciones y el destino de la maquinaria que por este acto se adquiere, será la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones perteneciente al Ministerio de Planeamiento e Industria.

Por ello, por las facultades conferidas en el Art. 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizase la Compra Directa del Lote de Maquinaria obrante en el Anexo I del presente acto administrativo, por la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,00).

Artículo 2°.- Instrúyase a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria para, para que realice todas las operaciones necesarias para la efectivización del objeto del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El órgano de contralor del presente Acto Administrativo será la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria.

Artículo 4°.- Los gastos que implique la realización de la presente compra, serán afrontados por la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario General y Legal de la Gobernación, el Ministro de Hacienda, y el Ministro de Planeamiento e Industria.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Galleguillo, R., M.P. e I. - Mercado Luna, G., S.G.G.

MQLR0673	5 Unidades EQUIPO DE CALEFACCION GOODMAN MATRICULA DE CERTIFICACIÓN DC-B-G1001-1 MOD. GMP-150-52 Año 2010 (1) 2014 (4)	2010 /2014
MQLR0698	MAQUINA SPRAYADORA MARCA KEHL MOD. 3021 SERIE Nº 1084	2005
MQLR0748	MAQUINA RASPADORA CON CEPILLO Y ASPIRADOR SERIE Nº 8903 DG MOD. BD 161/171-CE	2012
MQLR0749	MAQUINA RASPADORA CON CEPILLO Y ASPIRADOR SERIE Nº 8911DG MOD. BD 161/171-CE	2012
MQLR0794	ADHESIVADORA HOT MEL DS HUT 500 BALL-HM-SUPPLIER MARCA DAE SUNG N° MHMG-046	2012
MQLR0807	MAQUINA REFILADORA TIPO COLLI MARCA DAEWOO MOD. 203 SERIE Nº 100422	2012
MQLR0872	MAQUINA ADHESIVADORA HOT MELT MARCA DAE SUNG MOD. DS-HUT 500 BA SERIE Nº 012	2012
MQLR0927	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS MOD. 203RTCAS SERIE MITT 4400 PROD. Nº 30570	2012
MQLR0931	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS MOD. 203RTCAS SERIE MITT 4400 PROD. Nº 30571	2012
MQLR0933	MAQUINA VAPORIZADORA MARCA : MOLINA E BIANCHI MODELO UPB -CE SERIE Nº: UP 12003DG	2012
MQLR0990	HORNO REACTIVADOR MARCA MASTER MOD. RH100 SERIE Nº 59 AÑO 2000	2000
MQLR1003	MAQUINA FLASH MODELO 133/0 SERIE Nº :92/016/3	2006
MQLR1027	MAQUINA AUTOMATA MARCA DURKOPP ADLER MOD. 910 SERIE Nº 0910606327 AÑO 2013	2013
MQLR1040	MAQUINA DE MARCAR BORDES MARCA SILPAR MOD. MB SERIE Nº U3751 AÑO 2012	2012
MQLR1041	MAQUINA DE SACAR HORMA RC China	2012
MQLR1042	MAQUINA VAPORIZADORA DE CORTE COMPLETO MARCA MOLINA E BIANCHI MOD. UPB-CE SERIE Nº UP12078 DG	2014
MQLR1043	MAQUINA PARA PASAR ADHESIVO FLEXIBLE MARCA DAE SUNG MOD 512 SERIE Nº 1209002	2012
MQLR1047	MAQUINA RASPADORA DE DOBLE BANDA SERIE Nº GD1024337 MOD. RFG-CE AÑO 2012	2012
MQLR1048	MAQUINA PARA PASAR ADHESIVO MARCA MARIO ANGELERI MOD. MAV 3230 SERIE Nº 13/130201 AÑO 2013	2013
MQLR1049	MAQUINA PARA PASAR ADHESIVO MARCA MARIO ANGELERI MOD. MAV 3230 SERIE Nº 13/130202 AÑO 2013	2013
MQLR1051	MAQUINA CAMBRADORA DE PLANTILLA MARCA DATSUN MOD. DS 606A-RC CE SERIE Nº 201003 AÑO 2014	2014
MQLR1057	HORNO SECADOR PARA CINTA MARCA SAZI MOD. E110 SERIE Nº 26116 AÑO 2014	2014
MQLR1058	HORNO SECADOR PARA CINTA MARCA SAZI MOD. E110 SERIE Nº 26113 AÑO 2014	2014
MQLR1059	HORNO REACTIVADOR PARA CINTA MOD. E109R SERIE Nº 26117 AÑO 2014	2014
MQLR1060	HORNO REACTIVADOR PARA CINTA MOD. E109R SERIE Nº 26118 AÑO 2014	2014
MQLR1062	CORTADORA DE TIRAS PARA MEZCLADORA (VULCANIZADO)	2014
MQLR1065	EXTRUSORA TRAFILA-TRICOLOR con Cintas Transportadoras de Enfriamiento y corte.	2014
MQLR1077	MAQUINA TIPO STROBEL Marca ANYSEW MOD. AS600B SERIE Nº 1401D3137 AÑO 2014	2014
MQLR1105	MAQUINA ADHESIVADORA MARCA MORBACH a Bolilla Serie 37	2014
MQLR1228	Reactivador p/cinta 1 vía modelo E-109R Sazi	2016
MQLR1229	Reactivador p/cinta 1 vía modelo E-109R Sazi	2016
MQLR1230	Reactivador p/cinta 1 vía modelo E-109R Sazi	2016
MQLR1236	Horno secado p/cinta 1 vía modelo E-110 Sazi Nº 30337	2016
MQLR1237	Horno secado p/cinta 1 vía modelo E-110 Sazi	2016
MQLR1238	Horno secado p/cinta 1 vía modelo E-110 Sazi	2016
MQLR1245	Cámara de Frio 3 x 3 x 2,5 mts marca Frio 21 BerVill Modelo VMT 40 Serie A6A 13983	2014
MQLR1246	Cinta Transportadora Doble largo 40 m Marca Master Mod M258 Serie 2732	2012

CODIFICACION NUEVA	MAQUINA o EQUIPO, MARCA Y MODELO y AÑO	Año
MQLRCA0014	PRENSA SORVETERA MARCA SAZI MOD. S200 2 Bocas Diámetro 190 mm (Código Anterior MQER1516)	2014
MQCHA0092	MAQ. TERMODOBLADORA MARCA SAGITTA SERIE Nº 168125 MOD. RP67 Año 2005	2005
MQCHA0324	MAQUINA DE RASPADO GRUESO MARCA SAZI SERIE Nº 3729 MOD. 042 Año 2007	2007
MQCHI0298	MAQUINA LIZHOU Año 2008 MOD.831 (adhesivadora)	2008
MQLR0444	MAQUINA REPARADORA MARCA BHINOCERO Nº 02971 AÑO 1998	1998
MQLR0178	MAQUINA ADHESIVADORA MARCA KEHL SERIE Nº 1087 MOD. 3021 Año 2005	2005
MQLR0256	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4000 MOD. 2RTCA PROD. Nº 26441 Año 2008	2008
MQLR0264	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4000 MOD. 202RTCA PROD. Nº 26605 Año 2008	2008
MQLR0352	MAQUINA PRENSA COCODRILO PASANQUI SERIE Nº 699 MOD SS01 DC 15 AÑO 1994	1994
MQLR0376	MAQUINA CAMBRADORA MARCA VIFAMA SERIE Nº 09002 MOD. V9204 Año 2009	2009
MQLR0417	MAQUINA REBAJADORA MARCA MBG SERIE Nº 1872 MOD. A-73 Año 2005	2005
MQLR0453	MAQUINA EMBEVEDORA MARCA PFAFF SERIE Nº 308210 MOD. 3811	2005
MQLR0472	COMPRESOR MARCA CETEC SERIE Nº 2938 MOD. NK402/10 Año 2005	2005
MQLR0478	MAQUINA PERFORADORA NEUMATICA ZE INDUSTRIA ARGENTINA	1990
MQLR0490	MQ.STROBEL MOD.KL141-23 SERIE 147.015-4A	2005
MQLR0497	COMPRESOR MARCA ATLASCOPCO MOD. GA55 Año 1998	1998
MQLR0578	MAQUINA DE COSTURA MARCA NECCHI POSTE 1 AGUJA SERIE Nº 911-0001727 MOD. 911113	1980
MQLR0585	MAQUINA DE COSTURA MARCA NECCHI ZIGZAG 1 AGUJA Año 1996	1996
MQLR0598	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4000 MODELO 2 RTCA NRO. 21810 Año 2005	2005
MQLR0600	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4000 MODELO 2 RTCA NRO. 21812 Año 2005	2005
MQLR0604	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4000 MODELO 202 RTCA 21829 Año 2005	2005
MQLR0605	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4000 MODELO 202 RTCA 21555 Año 2005	2005
MQLR0606	MAQUINA DE COSTURA MARCA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4000 MODELO 202 RTCA 21553 Año 2005	2005
MQLR0608	MAQUINA DE COSTURA MARCA PFAFF POSTE 1 AGUJA SERIE Nº 6096555 MOD. 591 PROD. Nº 904-0591-162/009 Año 2011	2011
MQLR0609	MAQUINA DE COSTURA MARCA PFAFF POSTE 1 AGUJA SERIE Nº 6096554 MOD. 591 PROD. Nº 904-0591-162/009 Año 2011	2011
MQLR0613	MAQUINA DE COSTURA MARCA PFAFF ZIGZAG 1 AGUJA SERIE Nº 2-141546 MOD. 118 Año 1990	1990
MQLR0616	maquina quemadora marca eletrotenica bc serie hº 06/157/1 mod. 237 año 2006	2006
MQLR0619	MAQUINA ENSAMBLADORA MARCA MEC CAL (PLANCHA) Año 2008	2008
MQLR0621	MAQUINA REBAJADORA MARCA MEC CAL Año 2008	2008
MQLR0622	MAQUINA REBAJADORA SERIE Nº 1895 MOD. A73 Año 2008	2008
MQLR0623	MAQUINA MARCADORA MARCA TORIELLI SERIE Nº 9210654 MOD. 720/A Año 2004	2004
MQLR0632	MQ.COSTURA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS 2RTCA SERIE MITT 4000 SERIE N. 18810	2005
MQLR0642	MAQUINA DE COSTURA MARCA PFAFF ZIGZAG PLANA 1 AGUJA SERIE Nº 681015 MOD. 441R	1986
MQLR0646	MAQUINA DE COSTURA MARCA PFAFF POSTE 2 AGUJAS SERIE Nº 642529 MOD. 474 PROD. Nº 900-51-DLN36	1986
MQLR0670	MAQUINA VAPORIZADORA HORIZONTAL MEC CAL SERIE Nº 5054 MOD. UT12 Año 2010	2010

MQSA0890	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30551 AÑO 2012	2012
MQSA0891	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30552 AÑO 2012	2012
MQSA0895	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30603 AÑO 2012	2012
MQSA0896	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30575 AÑO 2012	2012
MQSA0902	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30645 AÑO 2012	2012
MQSA0921	MAQUINA TROQUELADORA DE PUENTE MARCA HUASEN MOD. HSD 250 Nº 04	2012
MQSA0957	MAQUINA REBAJADORA MARCA MBG MOD. A-73 SERIE 1964	2013
MQSA0958	MAQUINA REBAJADORA MARCA MBG MOD. A-73 SERIE 1965	2013
MQSA0966	MAQUINA PFAFF ZIGZAG TIPO 918-49/01 900/24-910/04-911/35 BL x 10 PROD. Nº 901-0918 025/003 SERIE Nº 2794308	2010
MQSA0968	MAQUINA PFAFF ZIGZAG TIPO 918-49/01 900/24-910/04-911/35 BL x 10 PROD. Nº 901-0918 025/003 SERIE Nº 2794301	2010
MQSA0969	MAQUINA PFAFF ZIGZAG TIPO 918-49/01 900/24-910/04-911/35 BL x 10 PROD. Nº 901-0918 025/003 SERIE Nº 2794305	2010
MQSA0971	MAQUINA PFAFF ZIGZAG TIPO 918-49/01 900/24-910/04-911/35 BL x 10 PROD. Nº 901-0918 025/003 SERIE Nº 2794300	2010
MQSA1002	MAQUINA FLASH MODELO 133/0 SERIE Nº :92/016/1 (MQLR1002)	2006
MQSA1015	MAQUINA SOPLADORA DE AIRE CALIENTE MARCA BAMAR MOD. BRUCIAFILI TIPO TB03 SERIE Nº 6601	2012
MQSA1016	AERO ENFRIADORES FRIO 21 MODELO KIT B/150 CH T/120 -TE SERIE =1477 / KIT	2014
MQLR1062/1	cinta transportadora mod ms 2500 nº22-114 (esta cinta es de la maquina extrusora)	2014
MQLR1062/2	cinta transportadora mod ms 3500 nº22-114 (esta cinta es de la maquina extrusora)	2014
MQSA1017	1 Balanza Electrónica SYSTEL NEXA	2014
MQCHA0347	maquina raspado grueso marca sazi	2007
MQLR0618	Grabadora Marcadora Torielli Mod 481/B2P Matricula N° 9210648 Año 1992	1992
MQER1670	Prensa sorbetera Tipo Shuster Diámetro 230 mm 2 bocas (código viejo MQER 1670)	1990

MQLR1247	Cinta Transportadora Doble largo 40 m Marca Master Mod M258 Serie 2733	2012
MQLR1248	Autoclave Viamat - diam. 1300mm. largo 3000mm.	2013
MQLR1249	Mezcladora Luis Santin Mod MS 950 Serie 36-214	2014
MQSA0751	MAQUINA TROQUELADORA DE BRAZO MARCA ATOM MOD. S120C	2012
MQSA0753	MAQUINA TROQUELADORA DE BRAZO MARCA ATOM MOD. S120C	2012
MQSA0754	MAQUINA TROQUELADORA DE BRAZO MARCA ATOM MOD. S120C	2012
MQSA0756	MAQUINA TROQUELADORA DE BRAZO MARCA ATOM MOD. S120C	2012
MQSA0757	MAQUINA TROQUELADORA DE BRAZO MARCA ATOM MOD. S120C	2012
MQSA0809	MAQUINA TROQUELADORA DE PUENTE MARCA HUASEN MOD. HSD 250 Nº 07	2012
MQSA0810	MAQUINA BORDADORA MARCA TAJIMA MOD. TFSN-912 SERIE Nº 2070 (Con Bastidores Kits Original)	2012
MQSA0811	MAQUINA BORDADORA MARCA TAJIMA MOD. TFSN-912 (Con Bastidores Kits Original)	2012
MQSA0818	MAQUINA OVERLOCK MARCA SIRUBA MOD. 747 PROD. 514M5-23/BK SERIE Nº 23109903	2012
MQSA0820	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30479	2012
MQSA0821	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30482	2012
MQSA0822	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30484	2012
MQSA0823	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30485	2012
MQSA0824	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30486	2012
MQSA0825	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30487	2012
MQSA0826	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30488	2012
MQSA0827	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30491	2012
MQSA0832	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30511	2012
MQSA0833	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30513	2012
MQSA0836	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30490	2012
MQSA0839	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD. Nº 30483	2012
MQSA0840	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30509	2012
MQSA0841	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30510	2012
MQSA0843	MAQUINA IVOMAQ POSTE 2 AGUJAS SERIE MITT 4400 MOD. 203RTCAS PROD. Nº 30512	2012
MQSA0845	PERFORADORA SAGITTA MOD. FAS TIPO 7BCE SERIE Nº 01744 AÑO 2012	2012
MQSA0847	ASENTADORA DE COSTURA GUANTE MARCA SAGITTA MOD. SCA TIPO 103 SERIE Nº 10320166 AÑO 2012	2012
MQSA0849	ASENTADORA DE COSTURA GUANTE MARCA SAGITTA MOD. SCA TIPO 103 SERIE Nº 10320164 AÑO 2012	2012
MQSA0877	MAQUINA TRENCILLADORA MARCA IVOMAQ SERIE CI2100 MOD. 4AV PROD Nº 30687 AÑO 2012	2012
MQSA0880	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30538 AÑO 2012	2012
MQSA0881	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30539 AÑO 2012	2012
MQSA0882	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30540 AÑO 2012	2012
MQSA0883	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30541 AÑO 2012	2012
MQSA0886	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30544 AÑO 2012	2012
MQSA0889	MAQUINA IVOMAQ POSTE 1 AGUJA SERIE MITT 4400 MOD. 3RTCAS PROD Nº 30550 AÑO 2012	2012

DECRETO Nº 893

La Rioja, 01 de septiembre de 2017

Visto: los Artículos 51° y 66° de la Constitución Provincial de la Provincia de La Rioja, el Artículo 1° de la Ley 5.893, el Artículo 2° de su modificatoria, Ley 7.261, la Ley Nº 6.843 y;

Considerando:

Que conforme al Artículo 66° de la Constitución Provincial, los servicios públicos pertenecen originalmente, según su naturaleza y características, a la provincia o a las municipalidades.

Que la Ley 5.593, y su modificatoria 7.261 declaran como servicio esencial a aquellos cuya interrupción total o parcial puedan poner en peligro la vida, la salud, la libertad, la seguridad y la educación de las personas.

Que en el marco de lo expuesto se considera que el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo, constituye un servicio esencial para la comunidad de la ciudad de La Rioja, cuya competencia corresponde, en principio, al municipio del departamento Capital, conforme lo determinado en la Ley 6.843.

Que en este marco el municipio tiene el deber de velar por la correcta y regular prestación del servicio público en cuestión.

Que ante el incumplimiento de este deber por parte del municipio del departamento Capital, corresponde a la provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51° de la Constitución Provincial, garantizar la calidad y eficiencia de este servicio público de transpone en crisis.

Que habiéndose concesionado en este marco, el servicio público de transporte urbano de pasajeros de colectivo a la empresa San Francisco S.A., dicha firma presentó con fecha 29 de agosto de 2017, ante la Municipalidad del Departamento Capital, un escrito enumerando los incumplimientos por parte de esta última, de las diferentes ordenanzas que regulan la prestación del servicio, y manifestando abiertamente su voluntad de rescindir el contrato de concesión, fundamentando tal decisión en la imposibilidad de continuar con el servicio, el que a partir de ese momento quedó interrumpido.

Que ante dicha situación, el cuerpo de concejales del municipio del departamento Capital advierte y solicita a la Función Ejecutiva Provincial, de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley 6.843, la intervención en el conflicto suscitado con el fin primordial de regularizar la prestación del servicio.

Que atento el riesgo de pérdida de las fuentes laborales involucradas en la prestación del servicio, como así también el perjuicio ocasionado a sus usuarios, surge la necesidad de declarar expresamente la Emergencia Pública del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo, fijando las políticas públicas necesarias que se encaminen a superar los desfasajes existentes, asegurando la prestación de este servicio en forma igualitaria para todos los ciudadanos del departamento Capital.

Que atento lo dispuesto por los Artículos 24° y 25° de la Ley 8.229, resulta necesario designar al Ministerio de Infraestructura como autoridad de aplicación del presente decreto, quedando a cargo de llevar adelante las tareas de gestión, competencia y fiscalización del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo, mientras dure la situación de emergencia.

Que en virtud de las consideraciones expuestas es criterio de esta Función Ejecutiva intervenir en las acciones a desarrollar en materia de transporte declarando en primera instancia el estado de Emergencia Pública del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo.

Que, la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Provincial para la sanción de las leyes.

Por ello y en uso de las facultades concedidas por el Inc. 12 del Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese en Estado de Emergencia el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo, del departamento Capital, de la provincia de La Rioja, por el término de un año, prorrogable por igual término en caso de que las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 2°.- Desígnase como Autoridad de Aplicación del presente decreto, el Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Instrúyase al Ministerio de Infraestructura a suscribir convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, públicos o privados; de recaudación impositiva y previsional, con miras a la aplicación de medidas de recuperación del servicio, a fin de implementar y aplicar ayudas financieras y/o aportes no reintegrables, reducción de costos, obtención de líneas de crédito, refinanciación de pasivos y moratorias impositivas que sean menester y que permitan revertir la actual situación desfavorable del sector.

Artículo 4°.- En su carácter de Autoridad de Aplicación el Ministerio de Infraestructura deberá velar por el cumplimiento del servicio en sus aspectos operativos económicos, y jurídicos, a los fines de garantizar la regularidad y eficiencia del servicio, correspondiéndole asimismo, la realización de los controles pertinentes.

En virtud de la situación de emergencia existente, podrá hacer uso de las excepciones previstas en la legislación vigente, a los fines de llevar adelante una nueva contratación para otorgar la concesión del servicio objeto del presente.

Artículo 5°.- Determínese que a los fines del cumplimiento de los objetivos previstos en el presente, y durante el tiempo que dure la emergencia, deberán readecuarse las normas legales aplicables a la presentación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Colectivo.

Artículo 6°.- Todos los actos administrativos suscriptos por el Ministerio de Infraestructura y/o Función Ejecutiva Provincial cumplidos al amparo y dentro de la vigencia de este decreto, tienen plena validez.

Artículo 7°.- Disponese que los costos del servicio, a los fines de fijar la tarifa correspondiente, serán establecidos en base a fórmulas polinómicas.

Artículo 8.- La Secretaría General y Legal de Gobernación remitirá el presente decreto a la Cámara de Diputados, conforme lo dispone el Inc. 12 del Artículo 126°, de la Constitución Provincial.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas; S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G. - Díaz Bazán, J.M., M.S.P. - Velardez, J.R., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Luna, J.J., M.E.C. y T. - Herrera, G.N., M.D.S. - Rejal, J.F., M.P. y D.E. - Galleguillo, R.E., M.P. e I. - Saúl, C.N., M.G.J.S. y DD.HH.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION GENERAL N° 12

La Rioja, 29 de agosto de 2017

Visto: El Artículo 70° de la Ley Impositiva Nº 7.954, y,

Considerando:

Que mediante tal disposición se sustituye el inciso j) del Art. 102° del Código Tributario, Ley Nº 6.402.

Que la norma establece que: "El inmueble destinado a vivienda que constituya única propiedad de beneficiarios jubilados o pensionados -titular o cónyuge- considerando bienes gananciales y propios de ambos", puede gozar del beneficio de exención del Impuesto Inmobiliario.

Que, a tal efecto, la suma de los ingresos del titular y su cónyuge no podrá superar el equivalente a dos veces el haber jubilatorio mínimo que el Estado Nacional o Provincial fije para el sector.

Que el Gobierno Nacional recompone o ajusta periódicamente los valores correspondientes a la jubilación mínima.

Que el importe del haber jubilatorio mínimo es a partir de septiembre 2017, de Pesos Siete Mil Doscientos Cuarenta y Seis ($ 7.246,00), de conformidad a la Ley Nacional de Movilidad Jubilatoria Nº 26.417.

Que corresponde precisar los nuevos montos mediante los cuales los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispónese que, a los fines de la exención de Impuesto Inmobiliario prevista en el Inc. j) del Artículo 102° de la Ley Nº 6.402, Código Tributario, el monto máximo de la suma de los ingresos del titular y su cónyuge, no deberá superar la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos ($ 14.492,00), a partir del mes de septiembre 2017.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Jefes de División, de Sección, Delegaciones y Receptorías de la repartición.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. José María Rizo
Director General
D.G.I.P. La Rioja

S/c. - 08/09/2017

* * *

Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones

RESOLUCIÓN S.I.C. y P.I. Nº 031

La Rioja, 01 de septiembre de 2017

Visto: que el Ministerio de Industria y Planeamiento firmó un convenio con el IPALAR para realizar un trabajo de clasificación de estudios realizados en Los Llanos de La Rioja, conformando un Índice, para ser digitalizado en el sistema GIS (Sistema Geo referenciado), y,

Considerando:

Que existen estudios realizados por el Centro Regional de Agua Subterránea (CRAS) del cual forma parte la Provincia y deben ser ingresados al Índice de Trabajos de Los Llanos.

Que dicho trabajo consistirá en una recopilación y clasificación de los estudios realizados por el CRAS en los ocho departamentos de Los Llanos de La Rioja.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Geólogo Horacio Enrique Crespo, en el marco del convenio celebrado con el IPALAR, para realizar la tarea descripta, en el Centro Regional de Agua Subterránea.

Artículo 2º.- La recopilación tendrá como fin lograr un índice de estudios que permitan diagramar y apoyar procesos de decisión sobre los rumbos de desarrollo regional y local de Los Llanos.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. Luis Bustillo
Secretario de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones
Ministerio de Planeamiento e Industria

S/c. - 08/09/2017

LICITACIONES

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 37/17

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - "Reparación Red Contraincendios C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja" - Apertura 11/10/17 - 10:00 horas - P.O. $ 3.350.000 - P.E. 60 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 02/10/17 en Departamento Contrataciones en Av. Rosales 597 - El Palomar – Pcia. Bs. As. Tel. 4751-9568.
El Palomar, 24 de agosto de 2017.

C/c. - $ 2.640,00 - 05 al 15/09/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura
Licitación Pública N° 38/17

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - "Readecuación Red Eléctrica y Alumbrado Público - C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja". Apertura 11/10/17 - 11:00 horas - P.O. $ 2.080.000 - P.E. 60 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 02/10/17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Tel. 4751-9568.
El Palomar, 24 de agosto de 2017.

C/c. - $ 2.640,00 - 05 al 15/09/2017

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto Saneamiento de Títulos
Nº A6-00718-8-17 - Caratulado: Suc. Francisca Javiera Herrera de Zapata - s/Saneamiento de Título de Barrio San Andrés - La Rioja - Capital

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 497 de fecha 09 de agosto de 2017, se procedió a dictar acto administrativo que dispone expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial - Saneamiento de Título - los inmuebles ubicados sobre costado Este de la Ex Ruta N° 38, La Rioja, Capital, correspondiendo únicamente de las siguientes matrículas catastrales: 1) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 467 - Parc. 01 a 22 / 2) Dto. 01 - Cir. I - Sec. D - Mza. 468 - Par. 01 a 22 / 3) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 495 - Parc. 01 a 22 / 4) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 496 - Parc. 01 a 22 / 5) Dto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mza. 497 - Parc. 01 a 22. Plano de Mensura aprobado técnicamente mediante Disposición Catastral Nº 019532, de fecha 30 de octubre de 2012, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Tomo 84 - Folio 24 - Año 2012, se procedió a aprobar técnicamente de los cálculos efectuados por el Ing. Luis Gervasio, MP. 74. Ordenar la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial y con posterioridad, adjudíquese los inmuebles saneados a los poseedores quienes solicitaron y consintieron el saneamiento respectivo. Comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Ing. Muñoz, Margarita.
La Rioja, 09 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 01 al 08/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00821-1-17, caratulados: "Vecinos Comuneros de Sañogasta s/Área Bajo Procesamiento" se dictó la Resolución Nº 518/17, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento del inmueble ubicado en el campo denominado "Represa del Gobierno en Sañogasta, departamento Chilecito de esta Pcia. de La Rioja, sobre el lado Sur de la Ruta 40, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
V	Longitud				Latitud				X	Y
1	67°	38'	30.6973"	W	29°	20'	02.8238"	S	2631914,30	6754897,26
2	67°	38'	04.1771"	W	29°	24'	26.2318"	S	2632535,06	6746777,54
3	67°	34'	34.4706"	W	29°	23'	49.33992"	S	2638203,37	6747844,19
4	67°	35'	23.1494"	W	29°	21'	10.6814"	S	2636949,69	6752747,74
5	67°	33'	33.5086"	W	29°	19'	54.2887"	S	2639936,60	6755064,12
6	67°	35'	33.8091"	W	29°	20'	07.9708"	S	2636685,36	6754682,32
7	67°	36'	03.0291"	W	29°	20'	17.9023"	S	2635893,27	6754385.96
8	67°	37'	36.1047"	W	29°	19'	54.0765"	S	2633390,53	6755149,42

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 25 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 05 al 12/09/2017

Aero Club La Rioja
Convocatoria

La Comisión Directiva del Aero Club La Rioja, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 22/09/2017 a 22 horas primer llamado y 22:30 horas segundo llamado. Dicho acto se llevará a cabo en la sede social del aeroclub ubicada en el Aeropuerto La Rioja. En dicha asamblea se tratará el siguiente:

Orden del Día

1°.- Explicación de celebración fuera de término de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta anterior.

3°.- Lectura y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

4°.- Elección para la renovación de la totalidad de cargos de la Comisión Directiva.

5°.- Elección de dos socios para refrendar el acta.

La Rioja 04 de abril de 2017.

Juan E. Gaset
Secretario General a/c. Presidencia
Aero Club La Rioja

C/c. - $ 305,00 - 05 y 08/09/2017

REMATES JUDICIALES

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 22/09/2017 a partir de la 9:30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 19, 20 y 21 de Septiembre de 10 a 16 horas. Deudor - Automotor - Dominio - Base: Pedro Mariano - Renault Kangoo Confort 1.5 DCI CD/13 - MXV 702 - 101.700 / Verónica Herrera - VW Bora 2.0 4P/08 -HSA 237 - 95.400. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Seña 30%. Comisión 10%. I.V.A. sobre comisión $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30/08/2017.

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

Nº 20.420 - $ 255,00 - 08/09/2017

* * *

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Dr. Edgar A. Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Actuaria, Dra. Estela Mensa en autos Expte. Nº 3.271 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Sanduay Ariel Rodrigo, c/Daniel Raúl Gómez y/o Mecánica Gómez - Despido". La Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día veinticinco de septiembre próximo a horas once, en los portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia Nº 190 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Y se ubica en calle Buenos Aires Nº 380 de esta ciudad; y que mide 10 m de frente por igual medida en su contra frente, por 14,15 m en sus costados, lo que hace una superficie total de 143 m2; y linda: al Oeste calle Buenos Aires, al Norte con José Gómez; al Sur con sucesión B.P. de la Vega; y al Este con la sucesión Manuel Herrera. Matrícula Registral: C-38.748 - Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. A - Manz. 102 - Parcela "X"; con una superficie total de: 143 m2. Base de Venta $ 24.275,2; o sea el 80% de la tasación fiscal. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador deberá presentarse con D.N.I. y abonará en el acto el 20% en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero 5% todo dinero en efectivo, Ley de Martilleros Nº 3.853. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Registra dos embargos, el de la causa y otro más. Deudas: Tasa Municipal $ 9.021,42; DGIP no registra. Títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: es un galpón construido con ladrillo, techo de zinc, con contra piso, un baño y una pequeña oficina, un portón de chapa, en buen estado de uso y conservación. Actualmente desocupado, el mismo podrá ser revisado por los interesados el día 21 y 22 de septiembre del corriente año en horario comercial, los gastos de transferencia, escrituración son a cargo del adquirente. Atento a lo informado por los organismos pertinentes, el comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existente del inmueble adjudicado. Para mayores informes o visitas del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público: T.E.: 4451208 (fijo), 3804591304 (celular). El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de

ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de agosto de 2017.

Dra. Estela Mensa
Secretaria
Nº 20.427 - $ 450,00 - 08 al 15/09/2017

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren herederos, acreedores, legatarios del extinto Don Francisco Ramón Neira, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 4.593 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Neira Francisco Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 19 de abril de 2017. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz - Juez. Ante mí, Claudia Nasif - Jefe de Despacho.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.251 - $ 350,00 - 08 al 22/08/2017

* * *

La Sra. Juez Suplente del Juzgado Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, sede Villa Unión, Dra. Juana Espinosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Garrot Pedro Orlando, a comparecer en los autos Nº 2.266 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Garrot Pedro Orlando - s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de agosto de 2017.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho
a/c. Secretaría

Nº 20.341 - $ 350,00 - 25/08 al 08/09/2017

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", cita a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de las extintas Tomasa Rosa González y Paula Bartolina González, para que comparezcan en los autos Expte. Nº 4.692 - Año 2017 - Letra "G", caratulados "González Rosa Tomasa y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, catorce de agosto de dos mil diecisiete.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.345 - $350,00 - 25/08 al 08/09/17

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7 unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretario - Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402160000006712 - Letra "O" - Año 2016, caratulados: "Ocampo Lucio Alberto/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comunicando el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Talamuyuna, Provincia de La Rioja. 1) Matrícula Catastral: 4-01-58-013-022-584, cuyos colindantes y medidas son al Norte: mide 1610,79 m y colinda con camino vecinal, al Sur: mide 2960,92 m y colinda con Jorge del Valle Vega, camino vecinal y represa comunitaria, al Oeste: mide 2053,89 m y colinda con camino vecinal, al Este: mide 1697,01 m y colinda con ex Ruta 38, represa comunitaria y Pablo Gabriel Rodríguez, con una superficie total de 345 ha 3641,20 m2. Posesión de Lucio Alberto Ocampo. 2) Matrícula Catastral: 4-01-58-013-286-866, cuyos colindantes y medidas con al Norte: mide 1144,74 m y colinda con camino vecinal, al Sur: mide 1197,12 m y colinda Lucio Alberto Ocampo, al Oeste: mide 1401,06 m y colinda con Lucio Alberto Ocampo, al Este: mide 1175,43 m y colinda con ex Ruta 38, y José Caliva, con una superficie total de 150 ha 0.042,03 m2. Posesión de Pablo Gabriel Rodríguez. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble en cuestión, a comparecer dentro de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, junio de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.358 - $ 700,00 - 25/08 al 08/09/2017

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos Expte. Nº 4.606 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Argañaraz, Efraín y Otro - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Efraín Argañaraz y Carlos Efraín Argañaraz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) veces (Art.164 y 165 inc. 2° C.P.C.).
Chilecito, La Rioja 04 de julio de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

S/c. - 25/08 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, deMinas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.698 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: " Ruiz Antonieta del Carmen / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante: Ruiz Antonieta del Carmen, a comaprecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.378 - $ 350,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Sala II, Secretaría Civil "B", a cargo de la Autorizante, hace saber que las Sras. Ester Ramona del Valle Dalmau y Nadina Luz Busetti Dalmau, han iniciado un juicio de Información Posesoria, en autos Expte. Nº 1.514 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: Dalmau Ester Ramona del Valle y Otro s/Información Posesoria, respecto de un predio ubicado en la intersección de calles René Barrera (hoy Laprida) y calle Pública Nº 25, Barrio Belgrano, Olta, departamento General Belgrano, La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Circ. I, Secc. C, Mz. 15, Pc. "21", que se superpone con las parcelas: Nom. Cat.: Dpto. 13; Circ.: I - Secc.: C - Mz.: 15 - Pc.: "9"; inscriptas en la D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de Antonia Cleofe Barrera Limerutti. Mide: partiendo del vértice (1) hacia el Noreste, 25,59 m, hasta llegar al vértice 2, donde forma un Ángulo de 82º11'23"; desde allí en dirección Sudoeste: 15,99 m, hasta llegar al vértice 3, donde forma un Ángulo de 183º23'57"; desde allí en dirección Sur, 47,78 m, hasta llegar al vértice 4 donde forma un Ángulo de 94º36'02"; y desde allí en dirección Sudoeste, 24,62 m, hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un Ángulo de 85º25'15", y desde allí en dirección Norte: 67,75 m, hasta arribar al punto de partida, donde forma un Ángulo de 94º23'22". Cerrando la figura descripta: lo que determina una superficie total de mil quinientos setenta y uno con ochenta y un metros cuadrados (1.571,81 m2). Y colinda: al Norte: con propiedad de Luis Goyochea, al Este: con propiedad de José León Barrera, al Sur: con calle pública Nº 25 y al Oeste: con calle Laprida (antes René Barrera). Cita y emplaza dentro del término de diez días posteriores a la última publicación a toda persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble (Art. 409 inc. 2º del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 20.380 - $ 850,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

El Dr. Edgar Alberto Miranda, Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Estela G. Lima, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, del extinto Menem Manuel Humberto, a los fines de que comparezcan en los autos Expte. Nº 3.177 - Letra "W" - Año 2012, caratulados: "Wamba Jorge Rolando c/Manuel Humberto Menem - Despido". Edictos por el término de tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial.
Secretaría, 10 de agosto de 2017.

Dra. Estela G. Lima
Secretaria

Nº 20.383 - $ 120,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 4, Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Secretaría a cargo de la Sra. Silvia del Valle Codocea, en los autos Expte. Nº 50.085 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Sánchez, Walter Fabricio s/Cobro de Pesos", cita y emplaza al Sr. Sánchez, Walter Fabricio, D.N.I., Nº 23.352.577, para que en el término de diez

(10) días a partir de la última publicación, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ley (Art. 270, 173 inc. 1 y 220 2º párrafo del C.P.C.). Si omitiera denunciar domicilio real y constituir especial, se tendrá por constituido en Secretaría Actuaria y el juicio continuará sin su participación en caso de no presentarse. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, agosto de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.389 - $ 180,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, Dra. Silvana N. Lara, Secretaría de la Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. Nº 50.123 - Letra "B" - Año 2011, caratulados: "Banco Macro S.A. c/Craviotto, María Cecilia s/Ejecutivo", cita y emplaza a la Sra. Craviotto, María Cecilia, D.N.I. Nº 30.743.923, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes en su reemplazo, de conformidad al Art. 49 del C.P.C. y Art. 27 inc. 3 Ley Nº 5.825 del M.P.P. Edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local.
La Rioja, 17 de agosto de 2017.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 20.390 - $ 168,00 - 01 al 08/09/2017

* * *

El Dr. Alberto A. Romero, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Domingo Darío Torres, bajo apercibimiento de ley en los autos Expedientes Nº 19.398 - Año 2017 - Letra "T", caratulados: "Torres Domingo Darío s/Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 26 de julio de 2017.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría Nº 2

Nº 20.408 - $ 350,00 - 05 al 19/09/2017

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría Nº 1, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 18.959 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Baigorria Yonathan Abrahan - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Yonathan Abrahan Baigorria, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2º C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 17 de abril de 2017.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría Nº 1

S/c. - 05 al 19/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia Amaya, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en distrito Malligasta, departamento Chilecito, identificados como: Inmueble I) Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción VI, Sección "C", Manzana 13, Parcela 9, Superficie: 559 ha 3.613,28 m2; e Inmueble II): Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Circunscripción VI, Sección "C", Manzana 17, Parcela 1, Superficie: 362 ha 0570,09 m2. Asimismo se cita y emplaza a los Sres. Jorge Ramón Alcalde y Narciso Valentín Brizuela; para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan a Juicio, contesten demanda y ofrezcan pruebas, en autos Expte. Nº 2.883 - Letra "E" - Año 2015, caratulados: "Estado Provincial - Expropiación", bajo apercibimiento de ley, Arts. 58, 60, 49, 272 y cc. del C.P.C.
Chilecito, agosto de 2017.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

S/c. - 05 al 12/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402150000004026 - Letra "P" - Año 2015, caratulados "Pazos Pedro Daniel Antonio y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información

Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de inmuebles ubicados en el Dpto. Capital. Inmueble 1: superficie 900,00 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 623 - Parc. 1. Límites y linderos: Norte mide 30,00 metros, colindante desconocido; Este mide 30,00 y linda con calle pública; Sur: mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro, Oeste mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro. Inmueble 2: superficie 300 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mz. 624 - Parc. 1. Se ubica sobre calle Pública, límites y linderos: Norte mide 30,00 metros y limita con Suc. de Ramón Galo Castro; Este mide 10,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Sur, mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro, Oeste mide 10,00 metros y linda con calle pública. Inmueble 3: superficie 600 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 624 - Parc 2. Se ubica sobre calle pública, límites y linderos: Norte mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Este mide 20,00 metros y linda con calle pública; Sur, mide 30,00 metros y linda con calle pública, Oeste mide 20,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro. Inmueble 4: superficie 950 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 625 - Parc. 1. Se ubica sobre calle pública, límites y linderos: Norte mide 44,00 metros y limita con Suc. Ramón Galo Castro; Este mide 28,50 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Sur mide 44,00 metros y linda con calle pública, Oeste mide 19,00 metros y linda con calle pública. Las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. Agrim. José Tosolini, aprobado por Disposición Nº 020868 de fecha 25 de noviembre de 2014. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 31 de marzo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.410 - $ 1.155,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

La señora Juez de la Sala 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B", Dra. María José Bazán, en los autos Expte. Nº 10202150000004794 - Letra "F" - Año 2015, caratulados: "Fernández de la Vega Lino Oscar - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en efecto de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Lino Oscar Fernández de la Vega, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de marzo de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

Nº 20.411 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. Nº 10201160000005937 - Letra "M" - Año 2016, caratulados: "Moreno Díaz Julio Mario - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Mario Moreno Díaz, D.N.I. Nº 11.374.246, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 2º y concs. del C.P.C.).
Secretaría, abril de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.412 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402150000004626 - Letra "V" - Año 2015, caratulados: "Vaporaki Emanuel Alexis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Secc. H - Mz. 119 - Parc. 33, superficie total 520,20 m2, se ubica sobre calle Ciudad de Paraná, Dpto. Capital y conforme al plano sus límites y linderos son: Norte mide 43,12 metros y linda con María Páez, Daniela Herrera, Analía Vergara; Este mide 12,00 metros y linda con calle Ciudad de Paraná; Sur mide 43,10 m y linda con Gloria Tapia, Daniela Herrera y Martha Roco; Oeste mide 11,94 metros y linda con Daniela Herrera. Las medidas, superficies y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. Agrim. José Tosolini, aprobado por Disposición Nº 021142 de fecha 19 de mayo de 2015. Se cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, referido, a fin de que formulen

oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 14 de marzo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.413 - $ 700,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

La Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo, Juez de Paz Letrada del Juzgado Nº 4, Secretaría Unica, de la actuaria Sra. Silvia del Valle Codocea. Citando a quienes se crean con derecho a la herencia de la extinta Graciela Inés del Carmen, para que comparezcan dentro del término de treinta días, posteriores a la última publicación Art. 2.340 del C.C. y C.N., 340 y 342 del C.P.C., en autos Expte. Nº 10400171000007096 - Letra L - Año 2017, caratulados: "Luna Graciela Inés del Carmen / Sucesión Ab Intestato", publíquese por un día en el Boletín Oficial y cinco días, en un diario de circulación local.
Secretaría, 24 de agosto de 2017.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 20.414 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

La Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. Nº 1.240 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: "Ruarte Américo Nicolás - s/Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el de Cujus, Sr. Américo Nicolás Ruarte, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
Secretaría Civil, agosto de 2017.

Francisco Antonio Dávila
Prosecretario

Nº 20.416 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, Secretaría Civil A, Sala Unipersonal, de la IV Circunscripción Judicial, Aimogasta, La Rioja. Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por un (1) día a fin de que comparezcan, a estar a derecho, todos aquellos que se consideren, herederos, legatarios, acreedores de los extintos Sra. Ramona Santos Morales, D.N.I. Nº 5.719.566, y Benjamín José Melendez, D.N.I. Nº 8.465.233, dentro del término de treinta (30) días, de su publicación en los autos Expte. Nº 545 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Morales, Ramona Santos y Otros - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N.).
Aimogasta, 31 de agosto de 2017.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría "A"

Nº 20.417 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr Alberto M. López, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Ana Florencia Mercol, en autos Expte. Nº 370 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Moreno Julio César - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, comunicando el inicio de juicio sucesorio Ab Intestato del extinto Moreno Julio César, a los fines de que comparezca a estar a derecho la Sra. María Ilda Moreno, dentro del término de quince (15) días y bajo los recaudos del Art. 49 del C.P.C. Aimogasta, noviembre de 2016. Dr. Alberto M. López, Juez de Cámara - Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría "B".

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.421 - $ 350,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. Nº 10201170000009792 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: "Cortez Sofía Olga - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por un (1) día, que se cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores de la extinta Cortez Sofía Olga, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 2 C.P.C.
Secretaría, 31 de agosto de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.422 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Juez Unipersonal - Sala 1, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci; hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás

personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Santiago Elías Morra, D.N.I. Nº 5.541.996, en los autos Expte. Nº 10101170000008988 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Morra Santiago Elías - Sucesión Ab Intestato", a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación.
Secretaría, 24 de julio de 2016.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.423 - $ 70,00 - 08/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría en lo Civil "B", por Expte. Nº 314/2017, caratulados "Servi Limp S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente Contrato Social: Nombre: "Servi Limp S.R.L.". Domicilio: calle Arturo Illia Nº 48, B° Paimán, Chilecito (L.R.). Capital: Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien ($100) cada una, las cuales son suscriptas, en efectivo, en la siguiente proporción: el socio Sr. Rodrigo Edgardo Nader, la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco (485) cuotas de Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos ($ 48.500), equivalente al 97% del capital social y el socio Sr. Rodrigo Ignacio Luján, la cantidad de quince (15) cuotas Pesos Cien cada una, por un total de Pesos Quince Mil ($ 15.000), equivalente al 3% del capital social. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, las siguientes actividades dentro o fuera del país: A- Servicios: Prestaciones de servicios integrales a explotaciones comerciales, industriales, financieras, agropecuarias, inmobiliarias, constructoras y demás actividades, nacionales y/o extranjeras. B- Comercial: Compra-venta, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles. C- Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, locación, arrendamiento, explotación y fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. D- Industrial: Explotación de todo tipo de procesos, manufactura, fabricación en la industria farmacéutica, química, petroquímica, frigorífica, del cuero, aceiteras, vitivinícola y de la alimentación. E- Constructora: Construcción, reparación, demolición de propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier tipo vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas de servicios y obras. A tales fines podrá realizarse importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevos y usados. F- Financieros: Préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, aportes de capitales a sociedades anónimas o en comandita por acciones existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos públicos, acciones y papeles de comercio, toda clase de mobiliarios y papeles de crédito cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse. A todos estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos con uniones transitorias de empresas, contratos de colaboración empresaria, alianza estratégica con terceros, sean empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá formar Uniones Transitorias de Empresas, y efectuar todas aquellas operaciones que se vinculan directa o indirectamente con el objeto social. Socios: Sres. Rodrigo Edgardo Nader, argentino, casado, 34 años de edad, comerciante, D.N.I. Nº 29.944.099, con domicilio en calle Antonia Iribarren Nº 910, Chilecito (L.R.) y Nahuel Ignacio Luján, argentino, soltero, 26 años de edad, estudiante, D.N.I. Nº 35.541.376, con domicilio en calle Arturo Illia Nº 48, Chilecito (L.R.). Fecha de Constitución: 03 de mayo de 2017. Duración: 99 nueve años. Administración y Representación: La administración y Representación de la sociedad será ejercida por el socio Nahuel Ignacio Luján. Duración en los Cargos: dos años. Órgano de Fiscalización: la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre del ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Disolución: La sociedad se disuelve por las causales del Art. 94 incs. 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 19.550.
Chilecito, 22 de junio de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

C/c. - $ 1.100,00 - 08/09/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Cura Patricia Eugenia y Otro. Expte. Nº 26 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6783402.83 - Y=2547838.59) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 316 ha 3826.59 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2547630.440 X=6781603.200

Y=2547630.440 X=6784136.450 Y=2548879.360 X=6784136.450 Y=2548879.360 X=6781603.200. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6783402.83 - 2547838.59-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.392 - $ 540,00 – 01; 08 y 15/09/2017

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cura Patricia Eugenia y Otro” - Expte. N° 27 - Letra “C” - Año 2017. Denominado: “Inti 4”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6783025.92 - Y=2549464.79) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 283 ha 8861.28 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2548879.360 X=6781603.200 Y=2548879.360 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6781603.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6783025.92-2549464.79-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.393 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 25 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782467.04 - Y=2546693.74) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 286 ha 6939.40 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2546498.600 X=6781603.460 Y=2546498.600 X=6784136.450 Y=2547630.440 X=6784136.450 Y=2547630.440 X=6781603.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782467.04-2546693.74-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.394 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 24 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782623.01 - Y=2545535.89 ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 284 ha 1786.81 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2545376.690 X=6781603.460 Y=2545376.690 X=6784136.450 Y=2546498.600 X=6784136.450 Y=2546498.600 X=6781603.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782623.01-254553589-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.395 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00